

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE FALLO - ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	11001-33-35-013-2020-00090
Accionante	MARÍA FERNANDA CIFUENTES ORTIZ
Accionado	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA (DMGEM)
Asunto	AUTO DA POR CUMPLIDO FALLO

Procede el Despacho a verificar si en el presente asunto se ha dado cumplimiento o no al fallo de tutela de la referencia y, en consecuencia, a adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Mediante fallo proferido por éste Despacho el 18 de mayo de 2020, dentro de la acción de tutela de la referencia, se ordenó:

“(...)

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud de la accionante **MARIA FERNANDA CIFUENTES ORTIZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: ORDENAR al **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, y el **DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA (DMGEM)**, que dentro del término de cuanta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, procede agendar una cita prioritaria para la práctica de la **ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)**”, que le fue ordenada desde el 19 de febrero de 2020 y autorizada el 20 siguiente, debiendo comunicarle oportunamente y por el medio más expedito del respectivo agendamiento.

(...)”

En virtud de lo anterior, a través de oficios del 2 y 11 de junio de 2020, el Oficial de Gestión Jurídica de la DISAN, informa que el 13 de mayo de 2020 se le practicó a Maria Fernanda Cifuentes, la ecografía de Abdomen Total, la cual fue ordenada por este Despacho en el presente tramite tutelar.

De conformidad con lo anterior, queda acreditado, que la entidad accionada cumplió cabalmente la orden impartida en la sentencia de tutela proferida por éste Despacho el 18 de mayo de 2020, lo cual se corrobora con la documentación allegada por dicha entidad, donde se observa que a la señora MARIA FERNANDA CIFUENTES, le fue practicada la “ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS,

VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS”.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDA la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el fallo de tutela de fecha 16 de abril de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: INFORMAR por el medio más expedito a todos los interesados lo decidido en la presente providencia.

TERCERO: ARCHIVAR por secretaría la presente actuación una vez en firme esta decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. 084 de fecha 12-01-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p>La secretaria,</p> <p></p> <p>11001-33-35-013-2020-00090</p>
--

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66e6f1408a044b934be83a4e6624f933b5566358207e614af1b6c950493e4d6b

Documento generado en 18/12/2020 04:21:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**